



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Carolina Marín Cárdenas, CC. 42.144.664
Demandado	Jaime Alberto Cárdenas Latorre, CC. 71.274.284
Radicado	05001 31 10 014 2019 00574 00
Decisión	Autoriza notificación física y electrónica

Se ha recibido escrito mediante el cual se manifiestan los datos de dirección física y electrónica del demandado dentro del presente asunto. Siendo así, para los efectos legales que interesan al proceso, se allega en debida forma tal información. Y al respecto, el Despacho autoriza se procure notificación tanto física como electrónica a las direcciones denunciadas y siguiendo las pautas señaladas en el Decreto 806 de 2020, artículo 8º para efectos de tales notificaciones.

Además, de cara a la notificación electrónica que se intente, téngase en cuenta acreditar la confirmación de lectura y entrega del correo electrónico que se dirija.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e6be1a511a7d923637ec4c06ac3e09d65bc6996bdac3b933f05af382ad0388**

Documento generado en 30/11/2021 10:27:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>